

1603
DECRETO N°:
TEMUCO: 10 MAY 2019

VISTOS :

- 1.-Escritura Pública de Comodato de fecha 30 de noviembre del 2017, suscrita ante el notario público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre La Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Barrio Las Tranqueras, aprobada por Decreto Alcaldicio N°3871 de fecha de 11 de diciembre del 2017, donde la primera entrega a la segunda en comodato el inmueble destinado a equipamiento municipal, ubicado en Pasaje Golfo de Penas N°03070 de Temuco.
- 2.-Escritura Pública de Modificación de Comodato de Inmueble de fecha 30 de abril del 2019, suscrita ante el notario público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre La Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Barrio Las Tranqueras.
- 3.- El Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 17 de abril del 2018.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Modificación de Comodato de Inmueble”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Barrio Las Tranqueras, por escritura pública de fecha 30 de abril del 2019.
- 2.- Se modifica el Contrato de Comodato de fecha 30 de noviembre del 2017, en su cláusula tercera, en el sentido único de ampliar el plazo de vigencia del referido contrato en seis años.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Administrador municipal
- Secplac(unidad comodatos)
- Oficina Parte.



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



1736567

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3739.-/2019

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2019

MODIFICACION DE COMODATO DE INMUEBLE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUNTA DE VECINOS BARRIO LAS TRANQUERAS

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Abril de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte y como "Comodante", la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra, en calidad de "Comodataria" **JUNTA DE VECINOS BARRIO LAS TRANQUERAS**, Persona Jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro guion uno, personalidad jurídica número trescientos cuarenta y nueve de fecha veinte de marzo del año dos mil catorce, representada por su Presidenta y representante legal doña **PAULINA**

0457

LORENA ULLOA SILES, chilena, diseñadora, Cédula Nacional de Identidad número

ambas con domicilio en la comuna de Temuco,

ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Comodante es propietaria del inmueble ubicado en Pasaje Golfo de Penas número cero tres mil setenta, teniendo también acceso y numeración por calle Isla Chiloe número cero tres mil noventa y uno, consistente en área de equipamiento municipal número tres de una superficie total de setecientos diecinueve coma sesenta y seis metros cuadrados. El título rola inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a fojas dos mil seiscientos cuarenta y seis vuelta con el número dos mil doscientos ochenta y ocho en el registro de propiedad del conservador de bienes raíces, correspondiente al año dos mil trece. Posteriormente en virtud de Decreto alcaldicio número tres mil ochocientos setenta y uno de fecha once de diciembre del dos mil diecisiete, se aprobó escritura pública de comodato, suscrito por las partes con fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete. Según ordinario número cero cincuenta y cuatro de la dirección de planificación, donde se señala que la JUNTA DE VECINOS BARRIO LAS TRANQUERAS, se adjudicó recursos del fondo social presidente de la república periodo dos mil dieciocho, para ampliación de su sede social. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, previo acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, adoptado en sesión de fecha diecisiete de abril del dos mil dieciocho,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



las partes acuerdan modificar la cláusula tercera de la escritura de comodato, ya individualizada, en el sentido único de ampliar el plazo de vigencia del referido contrato en seis años. **TERCERA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete.- **CUARTA. GASTOS:** Los gastos de Notaría a que da origen la presente escritura, serán de cargo de la Comodataria. **QUINTA. MANDATO ESPECIAL:** Las partes confieren mandato suficiente a la abogada doña Monica Riffo Alonso para que en representación de las partes, pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias.- **SEXTA. DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia. **SEPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **PAULINA LORENA ULLOA SILES**, para actuar en representación de la Comodataria consta en certificado de vigencia de Personalidad Jurídica sin fines de Lucro, emitido por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Temuco don Juan Araneda Navarro, con fecha treinta de Abril del dos mil diecinueve. Los documentos citados no se

Insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil setecientos treinta y nueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Paulina Lorena Ulloa Siles



PAULINA LORENA ULLOA SILES
En rep. JUNTA DE VECINOS BARRIO LAS TRANQUERAS



[Large handwritten signature]

LA PARTE ENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 07 MAYO 2019

